



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2022-01705 00

De conformidad con el poder allegado visto a folio 11-12 del expediente digital, el Despacho **RECONOCE** personería adjetiva al profesional del derecho FABIO MORENO TORRES, para actuar como apoderado judicial del demandado HUGO ENRIQUE ACOSTA TELLEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 77 del Código General del Proceso)

Revisado el escrito visto a folio 11 del expediente digital y dado que en el mismo el togado no manifiesta conocer el mandamiento de pago proferido el 19 de diciembre de 2022, no es procedente tener al demandado notificado por conducta concluyente.

En virtud de lo anterior, se ORDENA que por secretaría se practique la notificación personal del togado FABIO MORENO TORRES a través del correo electrónico fmoto23@hotmail.com , a donde deberá remitir el acta, la demanda, anexos y el auto que libró mandamiento de pago, advirtiéndole el término de traslado y dejando la constancia de notificación y envío del mensaje de datos acá referenciado.

Cumplido lo anterior y fenecido el término de traslado, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que continúe con las diligencias de notificación a la demandada MARTHA CLEMENCIA VILLAMIL CASTRO, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de junio de 2022, a fin de integrar el contradictorio en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>018</u> de hoy <u>14 DE MARZO DE 2023</u> La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a63ab87710fc84609e1a5c01aa33500eaff62e7b65d829318465182c83e01d**

Documento generado en 09/03/2023 03:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>